



E4754/2022

ORD. N°: 1156/2022

ANT.: 1) Oficio N°S 1618 y 1619, ambos de fecha 21.04.22, de H. C. de Diputados.

2) Oficio N° FBS-s/N°, de 20.04.22 de H. Diputado Sr. Felix Bugueño Sotelo, dirigido a la Sra. Ministra del Trabajo y Previsión Social.

MAT.: Responde Oficio N°S 1618 y 1619, ambos de fecha 21.04.22, de H. C. de Diputados.

Oficio N° FBS-s/N°, de 20.04.22 de H. Diputado Sr. Felix Bugueño Sotelo.

SANTIAGO, 19/07/2022

**A : OFICIOS FISCALIZACIÓN**  
**ofiscalizacion@congreso.cl**

**DE : GIORGIO BOCCARDO**  
**SUBSECRETARIO DEL TRABAJO**

Por especial encargo de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, conforme lo solicitado en Oficios N° 1618 y N° 1619, ambos de 21.04.22, de esa H. Cámara de Diputadas y Diputados, que adjuntan Oficios FBS, sin N°, de 20.04.22, del H. Diputado Sr. Felix Bugueño Sotelo, en el que solicita informar sobre avances de fiscalización solicitada a la empresa Global HR SpA, en su calidad de contratista de la principal, Compañía Agropecuaria Copeval S. A., se informa que, requerida la Dirección del Trabajo, ha señalado que se han realizado dos fiscalizaciones a la citada empresa, en su casa matriz, ubicada en Barcelona N° 2179, Providencia y en su faena ubicada al interior de las dependencias de la aludida empresa principal, en Ruta 5 Sur, kilómetro 141, comuna de San Fernando, obteniéndose los siguientes resultados, respecto de las materias que interesan al H. Diputado, a saber:

- Seguridad y salud en los lugares de trabajo. No entrega de elementos de protección personal.
- No pago de horas extras.
- Incumplimiento del contrato de trabajo en lo que a la naturaleza de los servicios se refiere y
- Situación de incumplimiento de las obligaciones previsionales.

#### **Casa Matriz. Fiscalización 1312/2022/1229.**

Fiscalizadas las materias que se exponen en el Oficio del H. Diputados, no se detectaron infracciones respecto de los trabajadores que prestan servicios en la casa matriz.

#### **Ruta 5 Sur, kilómetro 141. Fiscalización 1602.2022/199.**

En el lugar fiscalizado, respecto de los trabajadores de la empresa Global HR SpA, RUT. 76.706.103-K, en relación a las materias expuestas, se detectaron los siguientes hechos:

#### **Seguridad y salud en los lugares de trabajo. No entrega de elementos de protección personal.**

En visita inspectiva se pudo verificar que los trabajadores mantenían en uso sus elementos de protección personal, adecuados al riesgo de las labores que se desarrollaban.

La entrega de los mismos se acreditó mediante el respectivo comprobante, suscrito por los trabajadores. Excepción a lo anterior lo constituye el caso del Sr. Miguel Serce Rojas, quién autorizo, se le individualizara en todas las gestiones que se hicieran ante el empleador fiscalizado, trabajador respecto del cual no se acreditó entrega de elementos de protección

personal, hecho sancionado según se expone en cuadros siguientes.

#### **A) No pago de horas extras.**

No se pudo verificar el cumplimiento de pago de horas extras por cuanto, el empleador, a pesar de haber sido legalmente emplazado para la exhibición de la documentación necesaria para tales efectos, ésta no fue exhibida, razón por la que se sancionó administrativamente conforme se consigna en el cuadro siguiente.

#### **B) Incumplimiento del contrato de trabajo en lo que a la naturaleza de los servicios se refiere.**

Se exhibieron contratos de trabajo y anexos de los trabajadores considerados en la muestra, los cuales se encontraban escriturados cumpliendo con las disposiciones de los artículos 9º y 10º del Código del Trabajo. No se detectó infracción al respecto.

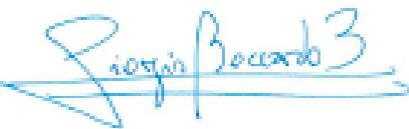
**C) Situación de incumplimiento de las obligaciones previsionales.**

No se pudo verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales por cuanto, el empleador, a pesar de haber sido legalmente emplazado para la exhibición de la documentación necesaria para tales efectos, ésta no fue exhibida, razón por la que se sancionó administrativamente conforme se consigna en el cuadro siguiente;

**Cuadro de sanciones**

Hecho Infraccional	Monto Multa	Unidad Económica (\$)¹
No consignar por escrito en el contrato de trabajo o en documento anexo la modificación referida al monto de la remuneración mensual respecto del trabajador don Miguel Serce Rojas.	40,00	U N I D A D E S T R I B U T A R I A S M E N S U A L E S (\$2.302.280)
No contener, el contrato de trabajo, estipulación referida a pago de asignación de movilización y asignación de colación, respecto del trabajador don Miguel Serce Rojas, habiéndose constatado su pago.	40,00	U N I D A D E S T R I B U T A R I A S M E N S U A L E S (\$2.302.280)
No llevar, para los efectos de controlar la asistencia y determinar las horas de trabajo, ordinarias o extraordinarias, un registro de asistencia del trabajador don Miguel Serce Rojas.	40,00	U N I D A D E S T R I B U T A R I A S M E N S U A L E S (\$2.302.280)
No proporcionar, libre de todo costo, los elementos de protección personal al trabajador don Miguel Serce Rojas.	40,00	U N I D A D E S T R I B U T A R I A S M E N S U A L E S (\$2.302.280)
No exhibir toda la documentación que deriva de las relaciones de trabajo, necesaria para efectuar las labores de fiscalización, referidas a comprobar el pago de horas extras y el cumplimiento de las obligaciones previsionales.	26,73	I N G R E S O S M Í N I M O S M E N S U A L E S (\$6.030.448)

Saluda atentamente a usted,




**GIORGIO BOCCARDO BOSONI**  
**SUBSECRETARIO DEL TRABAJO**  
**SUBTRAB**

Antecedentes:

- Oficio N°S 1618 y 1619, Oficio N° FBS-s/N°, de 20.04.22 (OF 1618 y 1619 ING 0421.pdf)

GBB / MSP / ASA / mrh

DISTRIBUCION:

Jurídica

Gabinete Subsecretario

Gabinete Ministra

Oficina de Partes Subtrab

OFICIOS FISCALIZACIÓN - ofiscalizacion@congreso.cl - CONGRESO NACIONAL



2540DE291

Para verificar la validez de este documento debe enviar correo electrónico a [verificadoc@mintrab.gob.cl](mailto:verificadoc@mintrab.gob.cl) y en el asunto indicar el código de barra que se muestra al final del mismo.